



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO ELECTORAL.

PROMOVENTE: ADRIÁN ALBERTO GÓMEZ GARCIA, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO. -----

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/71/2021**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Adrián Alberto Gómez García, en su calidad de Ciudadano, en contra de Alfonso Alejandro Duran Reyes, en su calidad de Sindico Jurídico del Honorable Ayuntamiento de Campeche, Paul Alfredo Arce Ontiveros, Representante Legal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Eliseo Fernández Montufar, entonces candidato a la Gubernatura del Estado, Partido Movimiento Ciudadano, por Culpa In Vigilando “POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE PROPAGANDA PERSONALIZADA Y GUBERNAMENTAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES”. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.- - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy **veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley del Sistema de Medios de impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA



Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc.
Ced. Prof. 3661745

**TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/71/2021.

PROMOVENTE: ADRIÁN ALBERTO GÓMEZ GARCÍA, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, da cuenta al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado procesal que guarda el expediente, y con el escrito signado por Adrián Alberto Gómez García, por su propio y personal derecho, de fecha veintiocho de septiembre de la presente anualidad, presentado por Ángel Roberto Zozaya Briceño quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector ZZBRAN96082904H500, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy a las 16:10 horas, dirigido a los MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS INTEGRANTES EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ (sic); interponiendo Juicio Electoral, en contra de la sentencia de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/71/2021. Conste. - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -

Vista la cuenta de la secretaría general de acuerdos, el magistrado presidente del tribunal electoral; **ACUERDA.** - - - - -



PRIMERO: Se tiene por presentado con su escrito a Adrián Alberto Gómez García, por su propio y personal derecho, de fecha veintiocho de septiembre de la presente anualidad, presentado por Ángel Roberto Zozaya Briceño quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector ZZBRAN96082904H500, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy a las 16:10 horas, dirigido a los MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS INTEGRANTES EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ (sic); interponiendo Juicio Electoral, en contra de la sentencia de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/71/2021.- - - - -

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la cuenta avisos.salaxalapa@te.gob.mx de la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.- - - - -

TERCERO: Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.- - - - -

CUARTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la citada Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y demás documentación que se hayan acompañado al mismo, el expediente completo, en su caso, el



informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal electoral llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

QUINTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos al promovente y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la secretaria general de acuerdos, María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Con fecha (28 de septiembre de 2021), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-----